

ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	OCTUBRE 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MARILYS ESTRADA PATIÑO	
3. Dependencia que lo requiere	ENFERMERA JEFE	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

La E.S.E. Centro Materno Infantil – CEMINSA requiere garantizar la continuidad y cobertura efectiva de los servicios en salud, especialmente en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), mediante la implementación de actividades extramurales y domiciliarias, en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018.

Conforme a los lineamientos nacionales sobre los Equipos Básicos de Salud (EBS), adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1184 de 2024, se hace necesario contar con personal profesional idóneo que integre dichos equipos y permita la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), brindando servicios continuos, centrados en el usuario y en el territorio, especialmente en población con condiciones crónicas o en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, se requiere contratar un **profesional en enfermería**, capacitado y con experiencia en la implementación de las RIAS, que realice visitas domiciliarias, valoración integral, educación en salud, seguimiento y vigilancia de signos de alarma, en el marco de las acciones del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.

2. JUSTIFICACIÓN

La Resolución 3280 de 2018 establece la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las cuales promueven una atención centrada en las personas, con un enfoque integral, continuo, coordinado y seguro. En este contexto, la atención extramural y domiciliaria se reconoce como una estrategia fundamental para acercar los servicios de salud a la comunidad, garantizando acceso efectivo, continuidad del cuidado, adherencia al tratamiento y vigilancia de condiciones clínicas.

Así mismo, mediante la Resolución 1184 del 4 de julio de 2024, el Ministerio de Salud efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, para el fortalecimiento del primer nivel de atención con base en la APS, a través de la conformación de los EBS. Dentro de esta asignación

ESTUDIO PREVIO

se encuentra incluida la E.S.E. CEMINSA, que debe garantizar la operatividad de estos equipos, integrados por talento humano capacitado, incluyendo profesionales en enfermería. En cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa (art. 209 C.P.), los fines del Estado (art. 2 C.P.) y el mandato de solución de necesidades básicas insatisfechas (art. 366 C.P.), así como en atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia del estatuto de contratación, resulta procedente y necesario adelantar el proceso contractual para contar con el recurso humano requerido.	
5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
5.1. Objeto del contrato	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA INTEGRALES Y CONTINUOS CENTRADOS EN EL USUARIO, MEDIANTE VALORACIÓN, SEGUIMIENTO, EDUCACIÓN Y CUIDADO INDIVIDUALIZADO.
5.2 Plazo de ejecución del contrato	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de DOS (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES a) La prestación de los servicios de conformidad al objeto contractual. b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. c) Prestar los servicios requeridos dirigidos al cumplimiento de actividades, y obligaciones contraídas por la E.S.E en cumplimiento de la del lineamiento técnico – operativos de equipos básicos en salud, para la vigencia 2025, entre otras necesarias e Inherentes al objeto contractual. d) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). e) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. f) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley. g) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. h) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. i) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. j) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor

ESTUDIO PREVIO

	lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca la Institución. k) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. l) Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. m). Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. n) Las demás de conformidad a la naturaleza, objeto y alcance del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS El profesional de enfermería deberá cumplir, de manera oportuna, eficiente y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la E.S.E. CEMINSA, con las siguientes obligaciones: 1. Realizar la valoración integral del usuario en su entorno domiciliario o comunitario, identificando condiciones clínicas, determinantes sociales en salud y factores de riesgo, con base en los criterios definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS. 2. Captar activamente a los usuarios en los programas de promoción, prevención, atención de enfermedades crónicas y demás componentes establecidos en la Resolución 3280 de 2018 y los lineamientos institucionales. 3. Formular y ejecutar planes de cuidado individualizados, ajustados a las necesidades de cada paciente y al marco de intervención del Modelo de Atención Primaria en Salud, así como cumplir con las órdenes médicas que le correspondan por competencia profesional. 4. Realizar el seguimiento clínico a los tratamientos prescritos por el equipo médico, monitoreando la adherencia terapéutica, evolución del estado de salud y condiciones del entorno que afecten el plan de atención. 5. Brindar educación al usuario y a su núcleo familiar o cuidadores, orientada al autocuidado, la prevención de complicaciones y la gestión adecuada de su condición de salud. 6. Ejercer vigilancia activa sobre signos de alarma, condiciones de riesgo y eventos adversos, informando oportunamente a los responsables del equipo interdisciplinario y activando las rutas correspondientes. 7. Coordinar las acciones asistenciales con el equipo interdisciplinario del EBS, garantizando un abordaje integral y articulado de las necesidades en salud de la población intervenida.
--	---

ESTUDIO PREVIO

	8. Diligenciar y presentar los informes técnicos de gestión sobre las actividades desarrolladas, conforme a los formatos, frecuencias y criterios de evaluación establecidos por la E.S.E. 9. Participar en el análisis de los indicadores de desempeño, cobertura y calidad de las intervenciones realizadas, proponiendo acciones de mejora continua. 10. Asistir a las reuniones, capacitaciones o espacios de articulación institucional que convoque la E.S.E. para garantizar la correcta implementación de los planes, programas y actividades extramurales. 11. Respetar y aplicar los protocolos institucionales, el reglamento interno de la E.S.E., el manual de funciones y competencias, así como las normas bioéticas y legales que rigen el ejercicio profesional de la enfermería en Colombia.						
5.5 Obligaciones de la E.S.E	La ESE se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas 6) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.						
Capítulo III: Descripción Financiera							
Valor Estimado del Contrato	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE, DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Número:</td><td>D2025-00308</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$10.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Presupuesto</td></tr> </table>	Número:	D2025-00308	Valor:	\$10.000.000	Autorizados por:	Jefe de Presupuesto
Número:	D2025-00308						
Valor:	\$10.000.000						
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto						
7. Forma de Pago	TRES (03) pagos iguales que cancelarán en mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) , para las actividades descritas en el presente contrato y previa expedición del						

ESTUDIO PREVIO

	certificado a satisfacción de servicios emitidos por el supervisor del contrato, y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Régimen jurídico del contrato.	El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado y las señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.
9. Capacidad Financiera	NO APLICA
10. Capacidad Jurídica y Experiencia	El contratista deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida en el anexo del presente estudio, de acuerdo al perfil profesional y/o de apoyo a la gestión. El futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos: - Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Formato Único de Hoja de Vida - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido - Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional - Certificado de Autenticidad del Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (solopara abogados) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional (solo para abogados) - Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores) - Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores (solo para contadores) - Certificados de experiencia y/o copias de contratos - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión) - Certificado de idoneidad. - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

ESTUDIO PREVIO

11. Modalidad de selección	El objeto que se requiere contratar corresponde a la celebración de un contrato de prestación de servicio que se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA.				
12. Fundamentos Jurídicos	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios. constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.				
13. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:	La entidad elaboró el Análisis de Sector el cual hace parte integral del presente estudio.				
14. Garantías	Por tratarse de una actividad profesional y/o de apoyo a la gestión, cuyos pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el estudio previo de oportunidad, la administración considera que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía.				
15. Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario</td><td>MARILYS ESTRADA PATIÑO</td></tr> <tr> <td>Cargo</td><td>ENFERMERA JEFE</td></tr> </table>	Nombre del funcionario	MARILYS ESTRADA PATIÑO	Cargo	ENFERMERA JEFE
Nombre del funcionario	MARILYS ESTRADA PATIÑO				
Cargo	ENFERMERA JEFE				
16. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.				
FIRMA					
NOMBRE	MARILYS ESTRADA PATIÑO				
CARGO	ENFERMERA JEFE				